

FECHA: 05/03/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	LOCKXPI
<b>SERIE</b>	22-3
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	06/02/2024
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. "Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7"."

SEGUNDA. "En este acto, se faculta al Administrador, para que realice todos aquellos actos y/o gestiones que resulten necesarios y convenientes para llevar a cabo el análisis, evaluación y contratación de una Línea de Suscripción por parte del Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas II, Sección 2.4, inciso (z): IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (iii) y VIII, Sección 8.1 del Contrato del Fideicomiso; incluyendo sin limitar para instruir al Fiduciario, para que en representación del Fideicomiso, suscriba los contratos, formatos y demás documentos que respalden su contratación; lo anterior, siempre y cuando la referida Línea de Suscripción cumpla con las características señaladas en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones y, se realice en condiciones de mercado, garantizando las mejores términos para el Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador, previo a instruir al Fiduciario, la contratación de la Línea de Suscripción deberá informar a las Asambleas Especiales de Tenedores la conclusión del análisis y evaluación realizados, así como los términos de los documentos para la contratación".

TERCERA. " Considerando lo acordado en el Resolutivo II anterior; se autoriza al Administrador para que una vez contratada la Línea de Suscripción, instruya al Fiduciario a realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para la operación de dicha Línea de Suscripción en términos de los lineamientos que se adjuntan a las presentes como Anexo "B"."

CUARTA. "Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Ornar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes".

QUINTA. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a). subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macarra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."

